



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

99995199

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0642/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

VISTO:

El expediente N° 004754-2019 de fecha 9 de julio de 2019, presentado por la Promotora del Centro de Emergencia Mujer del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 45°, señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los líderes de las Organizaciones Sociales, como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia;

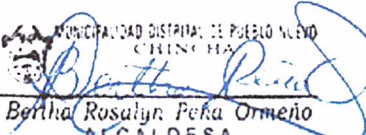
Que, es política de la actual gestión edil, resaltar y reconocer los méritos de los ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la Srta. Johana Kelly Tarrillo Soncco, por su participación como CAPACITADORA para la formación de AGENTES COMUNITARIOS, desarrollado en el Barrio Seguro del AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe